

ACUERDO REGIONAL N° 045-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 31 días del mes de enero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, sobre el número de sesiones mensuales del Consejo Regional, señala en su Artículo Primero: Realícese cuatro (04) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes; Artículo Segundo: El Consejo Regional desarrollará las tres (03) primeras sesiones en la sede central del Gobierno Regional Junín – Huancayo, disponiéndose que la cuarta y última sesión del mes sea descentralizada; Artículo Tercero: El lugar donde se llevará a cabo la Sesión Ordinaria Descentralizada se determinará en la primera sesión mensual del Consejo Regional; Artículo Cuarto: Las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se desarrollaran en las capitales de cada provincia de la Región en forma rotativa; y Artículo Quinto: Dispóngase que la primera Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, correspondiente al mes de enero de 2011, se lleve a cabo en la capital de la provincia de Satipo;

Que, la Consejera Silvia Castillo Vargas, realiza un pedido verbal para que se modifique el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, en relación al número de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional, de 04 a 02 Sesiones Ordinarias; manifestando que no necesariamente la cantidad de Sesiones refleja la calidad que tiene el Consejo Regional, existen Sesiones Extraordinarias que pueden ser consideradas si el caso lo amerite, planteando que se realice dos Sesiones Ordinarias al mes debiendo llevarse a cabo los dos primeros días martes de cada mes, propuesta que se encuentra respaldada con la firma de 08 Consejeros Regionales;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que las cuatro Sesiones Ordinarias han sobrecargado la gestión de forma impredecible, dando lugar a que en algunos casos no se pueda asistir a las Sesiones Extraordinarias, a la luz de los hechos se ha visto de que efectivamente esto no ha sido ni eficaz ni eficiente para el trabajo, porque en tanto la Secretaria Ejecutiva iba preparando la agenda y elaborando los acuerdos, el próximo martes se tenía una agenda recargada sumando los pedidos del Consejo, en ese sentido plantea que se sostenga dos Sesiones Ordinarias, una Extraordinaria y una Sesión de Comisión Permanente; la Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que en el Reglamento Interno del Consejo Regional está establecido que las Sesiones Extraordinarias surgen a la necesidad de cierto tema y puede ser solicitadas por el tercio del número legal de Consejeros del Pleno, asimismo indica que las Comisiones Permanentes se tienen que reunir una vez mensualmente;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García, considera que se haga un monitoreo para ver cuánto se está avanzando semestralmente y compararlos con la gestión 2011; el Consejero Eddy Misari Conde, señala que el Acuerdo donde se establecen las cuatro Sesiones Ordinarias trae consigo otros artículos, por lo tanto necesariamente se tendría que modificar esos artículos, proponiendo que la próxima Sesión de Consejo se vea el tema con un mejor análisis del planteamiento; la Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que anteriormente se han aprobado Acuerdos haciendo agregados, por ende se puede hacer lo mismo y no hacer tan largo el trámite para algo tan simple; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, solicita que se especifique bien el planteamiento; la Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que el planteamiento es reducir de las cuatro (04) Sesiones Ordinarias a dos (02) y dejar sin efecto los demás artículos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR, conforme al detalle siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE cuatro (04) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los días martes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: REALÍCESE dos (02) Sesiones Ordinarias al mes, debiendo llevarse a cabo los dos (02) primeros días martes de cada mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR los Artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.